



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral



Río Gallegos, 15 de mayo del año 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 53.072-UNPA-2019 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código 137-A216-S del Área Secretaría de Ciencia y Tecnología, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo de la Unidad de Gestión Rectorado, Categoría 7 (Siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra en vacancia temporal por la licencia sin percepción de haberes por cargo de mayor jerarquía presupuestaria de su titular, Sra. Lilian Ruth ISMACH, según Resolución N°0984/17-R-UNPA;

Que en razón de ello por Resolución N°1339/17-R-UNPA se designó en el cargo de mención a la Sra. Glenda Carola FLORES AYALA, en carácter de Interino Suplente;

Que la Sra. Glenda Carola FLORES AYALA accedió a la Licencia por Maternidad;

Que por Ordenanza N°182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

Que la Ordenanza N°182-CS-UNPA establece que la suplencia de un cargo con vacancia temporal por usufructo de una licencia por maternidad y por postmaternidad del titular se cubre como Interino Suplente en función de la disponibilidad de los fondos asignados por la ANSES correspondientes a los tres meses de licencia por maternidad;

Que para los casos mencionados en el considerando anterior se habilita que la designación se realice por el término de 6 (Seis) meses y en carácter excepcional con una carga horaria semanal de (15) quince horas semanales;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N°182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

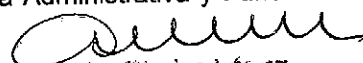
Que la Ordenanza N°189-CS-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;

Que el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

Que en la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la Universidad el

**Resolución N° 0619/19-R-UNPA.-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral



cargo objeto del llamado no tiene un cargo que dependa de éste y que tenga una distancia de a lo sumo dos (2) categorías;

Que no existe un cargo del Equipo de Apoyo del mismo agrupamiento que diste dos categorías y que tenga asignadas funciones propias del cargo objeto del llamado según la información brindada por la Unidad de Gestión para la cual se convoca el cargo, por lo que no es aplicable el proceso de selección en el tipo Selección Cerrada Directa;

Que tampoco es aplicable la selección Cerrada con proceso abreviado por no haber trabajadores con dependencia directa del cargo a cubrir que la distancia entre categorías sea igual o mayor a tres (3) ni un cargo de equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga funciones asignadas por un término superior a los dos (2) años;

Que la cobertura Interino Suplente es temporal, por 6 (Seis) meses;

Que obra en las presentes actuaciones informe sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para realizar la cobertura que se propicia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DISPONER el llamado a inscripción para la cobertura del cargo que se detalla a continuación en carácter Interino Suplente mediante el mecanismo Selección Abierta con proceso abreviado previsto en la Ordenanza N°189-CS-UNPA.

UJGG	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
RECT	137-A216-S	Secretaría de Ciencia y Tecnología	Equipo de Apoyo Administrativo	Administrativo	7 (Siete)

**Artículo 2°.-** ESTABLECER que la cobertura del cargo convocado en el artículo anterior se registrará por el cronograma que obra en el Anexo I de la presente.

**Artículo 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes al cargo llamado en la presente resolución, serán los indicados en el Artículo 1° del Capítulo III del Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Adm inistrativa y Funcional de la UNPA que se lleven a cabo por proceso de selección y los que bajo esa denominación se encuentren en el Anexo II.

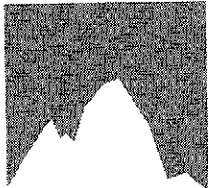
**Artículo 4°.-** DEJAR ESTABLECIDO que las condiciones generales requeridas para el cargo convocado por el Artículo 1° son los que se detallan a continuación:

1- Conocimientos del Estatuto Universitario, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la

**Resolución N° 0619/19-R-UNPA.-**

Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral



Universidad, Regímenes de Escuelas e Institutos.

2- Redacción Propia.

3- Herramientas de Ofimática, Búsqueda y recuperación de información, Boletín Oficial y Digesto Institucional de la UNPA.

**Artículo 5°.-** DISPONER la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes al cargo convocado en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el Anexo III.

**Artículo 6°.-** ESTABLECER que la inscripción se registrará en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la entrega del comprobante de la inscripción y la documentación correspondiente deberá presentarse en la Unidad de Gestión ante la Autoridad Responsable dentro del periodo de inscripción, tal cual lo prevé la Ordenanza N°189-CS-UNPA.-

**Artículo 7°.-** DESIGNAR como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura temporal de cargos vacantes de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA a la Sra. Claudia Salomé VIVAR (DNI 26.324.356).

**Artículo 8°.-** TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Ades Eugenia Márquez  
a/c Secretaria de Planeamiento

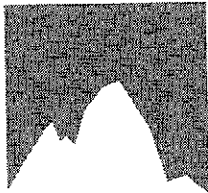


Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

Resolución N° 0619/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral



**ANEXO I**

**CRONOGRAMA**

Nro Ord	Instancia Cobertura Abierto	Articulo	Días	F. Inicio	F. Fin
1	Resolución de convocatoria	Cap.1 - Art.3	1	15-may-19	15-may-19
2	Periodo de publicación	Cap.3 - Art.8	4	16-may-19	21-may-19
3	Notificación de los Jurados	Cap.1 - Art.9	3	16-may-19	21-may-19
4	Periodo de inscripción	Cap.3 - Art.9	3	22-may-19	24-may-19
5	Impugnación al Llamado	Cap.1 - Art.20	3	16-may-19	21-may-19
6	Revisión de inscripciones	Cap.3 - Art.10	2	27-may-19	28-may-19
7	Instrumento Legal: Nómina de Inscriptos	Cap.3 - Art.10	1	29-may-19	29-may-19
8	Publicación del Instrumento Legal	Cap.3 - Art.10	2	30-may-19	31-may-19
9	Notificación admisión	Cap.3 - Art.10	1	03-jun-19	03-jun-19
10	Impugnación a los postulantes	Cap.3 - Art.21	3	04-jun-19	06-jun-19
11	Impugnación a los miembros del jurado	Cap.3 - Art.21	3	04-jun-19	06-jun-19
12	Pedido de impugnación - Traslado al involucrado	Cap.1 - Art.24	2	07-jun-19	10-jun-19
13	Descargo del postulante	Cap.1 - Art.24	2	11-jun-19	12-jun-19
14	Resolución impugnación	Cap.1 - Art.25	3	13-jun-19	18-jun-19
15	Notificación a las partes	Cap.1 - Art.25	1	19-jun-19	19-jun-19
16	Envío de Pruebas	Cap.3 - Art.22	1	21-jun-19	21-jun-19
17	Prueba y entrevista	Cap.3 - Art.21	2	24-jun-19	26-jun-19
18	Entrega dictamen a la Autoridad Responsable	Cap.3 - Art.30	1	26-jun-19	26-jun-19
19	Notificación del dictamen	Cap.3 - Art.31	1	28-jun-19	28-jun-19
20	Impugnación del dictamen	Cap.3 - Art.31	2	01-jul-19	02-jul-19
21	Envío de los actuados a la Sec. de Planeamiento	Cap.3 - Art.32	1	03-jul-19	03-jul-19
22	Aprobación o anulación del dictamen	Cap.1 - Art.13	1	05-jul-19	05-jul-19
23	Notificación del dictamen	Cap.1 - Art.14	1	10-jul-19	10-jul-19
24	Aceptación del cargo	Cap.1 - Art.14	1	11-jul-19	11-jul-19
25	Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento)	Cap.1 - Art.14	1	12-jul-19	12-jul-19
26	Designación del postulante	Cap.1 - Art.16	2	29-jul-19	29-jul-19
27	Notificación de la designación	Cap.1 - Art.16	1	30-jul-19	30-jul-19



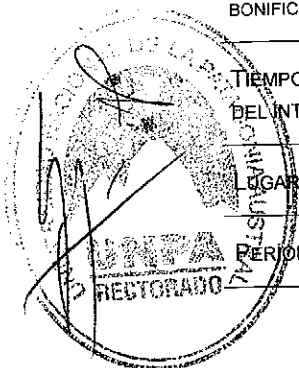
**Resolución N° 0619/19-R-UNPA.-**

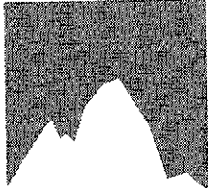
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

  
**UNPA**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**ANEXO II**CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES SI  
EXISTIERAN Y TEMARIO GENERAL

ÁREA	SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
SECTOR	EQUIPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
CATEGORÍA	7 (SIETE)
REQUISITOS MÍNIMOS	TÍTULO SECUNDARIO, POLIMODAL O EQUIVALENTE (ARTÍCULO 6 - CAP. 1 -TÍTULO 1 DE LA ORDENANZA N°189-CS-UNPA)
TEMARIO	CIRCUITO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE SUBSIDIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS. - REGLAMENTO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNPA - CRITERIOS DE EVALUACIÓN SOLICITUDES DE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES AVANZADOS. - MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - REGLAMENTO DE INCENTIVOS PARA DIRECTORES EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. - MANEJO AVANZADO DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA (PROCESADOR DE TEXTOS, PLANILLAS DE CÁLCULO Y BASES DE DATOS).
HORARIO DE DESEMPEÑO LABORAL	15 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BÁSICA (MÁS LOS SUPLEMENTOS Y BONIFICACIONES FIJADOS POR CCT)	\$10.156,95.-
TIEMPO ESTIMADO DE LA COBERTURA DEL INTERINATO	TEMPORAL POR 6 (SEIS) MESES
LUGAR DE LA EVALUACIÓN	RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
PERÍODO ESTIMADO DE LA PRUEBA	DEL 24 AL 26 DE JUNIO DE 2019

**Resolución N° 0619/19-R-UNPA.-**Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



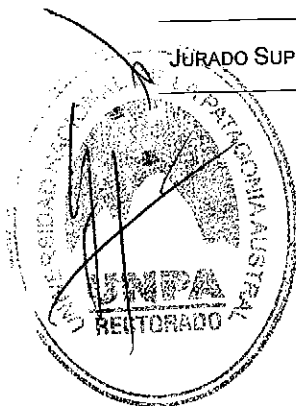
**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral



**ANEXO III**  
**INTEGRACIÓN TRIBUNALES DE EVALUACIÓN**

JURADO TITULAR 1	RECTOR
JURADO TITULAR 2	PAREDES, CLAUDIA
JURADO TITULAR 3	ASUETA, DANIEL RUBÉN
JURADO SUPLENTE 1	SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
JURADO SUPLENTE 2	PACHECO, PEDRO SAMUEL
JURADO SUPLENTE 3	CABEZUELO, LEANDRO CEFERINO



**Resolución N° 0619/19-R-UNPA.-**

Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**